

ACUERDO PLENO ORDINARIO 13-JUNIO-2024

8.- PRP 2024/366 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 275.577,63 EUROS.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 10 de junio de 2024, por el que se dictaminó favorablemente la aprobación de la referida propuesta, por mayoría absoluta de los miembros que conforman la misma, con cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y tres abstenciones -de las que dos (2) corresponden a los miembros del Grupo Municipal Popular y una (1) al Concejal del Grupo Municipal Vox-; dictamen que se transcribe a continuación:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 275.577,63 EUROS.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de **Hacienda**, que se transcribe a continuación:

"Visto el expediente número 2024/1403 tramitado para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 275.577,63 € (doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y siete euros con sesenta y tres céntimos) para atender al remanente de tesorería negativo.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº: 2024/646 de fecha 24 de abril de 2024 se aprobaron los pliegos con las condiciones para concertar dicha operación de crédito.

Visto que solicitadas ofertas a entidades financieras radicadas en Campo de Criptana, se presentaron las siguientes propuestas, correspondientes a las siguientes entidades financieras:

- CAIXABANK
- GLOBALCAJA

Visto que, en aras de valorar las propuestas presentadas admitidas a valoración, las mismas se valoraron por orden decreciente teniendo en cuenta los puntos básicos sobre el tipo de interés variable EURIBOR +3 MESES más bajo como primera opción, de la siguiente manera conforme dictan los pliegos:

Orden	Entidad Bancaria	Puntos Básicos sobre
		EURIBOR 3 MESES
10	GLOBALCAJA	10
20	CAIXABANK	19

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno conforme a lo establecido en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Url de validación

relación con el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por lo que por parte de esta Concejal de Hacienda, se emite esta

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a GLOBALCAJA de Campo de Criptana la concertación de una operación de crédito por importe de 275.577,63 € (doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y siete euros con sesenta y tres céntimos), habiendo sido la entidad financiera cuya proposición reflejaba un tipo de interés más bajo, destinada a atender remanente de tesorería negativo en las siguientes condiciones:

• <u>Tipo de operación</u>: **operación de crédito a corto plazo**

Instrumentación: mediante cuenta de crédito

• Importe: 275.577,63 €

• <u>Duración del contrato:</u> 12 meses máximo

• <u>Tipo de interés:</u> Euribor a 3 meses más 10 puntos básicos

<u>Comisiones</u>: Sin comisiones
<u>Tipo de interés de demora</u>: 0%

• Otros gastos: ninguno

y demás condiciones que se recogen en los Pliegos aprobados por Resolución de Alcaldía nº: 2024/646 de fecha 24 de abril de 2024 y asumidas íntegramente y de forma expresa por la entidad financiera en su oferta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todas las entidades que han presentado oferta, así como a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

TERCERO.- De conformidad con el art. 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dar cuenta del presente acuerdo en la primera sesión que celebre la Comisión de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno."

(...)

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, una (1) abstención correspondiente al Concejal asistente del Grupo Municipal Vox y cinco (5) votos en contra que corresponden a los Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular.

En Campo de Criptana, a 14 de junio de 2024.

EL ALCALDE, Fdo. Santiago Lázaro López.

(Firmado electrónicamente)



